



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

deya, gane R. Provisiones, y otros Despachos, Reque-
ra con ellos, a quien sea necesario, haga Representa-
ciones, Memoriales, y quantas Diligencias judiciales
y Extrajudiciales, estime por convenientes, y oportu-
nas; que el poder que para todo lo referido le a éllo,
anexo y dependiente, es Requerido y es necesario el mis-
mo le conferimos y otorgamos ampliam^{te} con todas
sus incidencias, y dependencias, anexas y conexas,
dadas, franca, libre, y grãb. administracion, facult-
dad de Enjuicias jurax y substituir, en quien y las
veces que le pareciere, Reocar los substitutos y nombrar
otros de nuevo, con causa, o sin ella, y con la obligacⁿ.
y Reobacion en Dño. necesaria: Y asimismo le da-
mos este Poder, para que perciba y cobre todas las Can-
tidades de m^{rs}. adeudadas y que se adeudaren entor-
pax que esta Ciudad goza sobre las Rtas R. otorgando
solo que cobrare Cartas de Pago, finiquitos, y
lastos con cerion de acciones y Dño. fee de paga o Re.